MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 561

Santa Fe, 15 DIC 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-001358/2025 del Registro de Información de Expedientes relacionado al traspaso de Fiscales a la Fiscalía General de este Ministerio Público de la Acusación en el Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados en el ámbito de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial determinó que: "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....".

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que mediante la Ley N.º 14.248 se introdujeron modificaciones a la Ley N.º 13.013, importando en lo que hace a esta gestión la del articulo 22 de la Ley N.º 13.013, que dispone "*El Fiscal General podrá crear agencias o unidades fiscales especializadas en formas determinadas de criminalidad o en tipologías determinadas de casos... A tal fin, podrá designar sus integrantes por concurso o bien disponer el traspaso de fiscales de cualquiera de las Circunscripciones, generando en forma automática la vacante para la Circunscripción que tenía asignado el cargo...*"

Que por medio de la Resolución FG Nº 433/2024 se conformó un "Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados en el ámbito de la Fiscalía General", asignando funciones a diversos órganos fiscales;

Que luego de ello, y con el fin de comenzar a consolidar las estructuras necesarias de la Fiscalía General para promover el diseño e implementación progresiva y paulatina del área referida, a través de la Resolución FG N.º 009/2025 se modificó parcialmente la estructura orgánico funcional de la Fiscalía General y Resolución FG N.º 157/2025 se designó a la Fiscal

Carla María Cerliani como Coordinadora de Fiscales para la Gestión Estratégica y Persecución penal por Objetivos Priorizados:

Que en esta instancia, corresponde conformar formal y presupuestariamente, a través del traspaso de Fiscales asignados por la Resolución FG N.° 433/2024 a cargos bajo dependencia de la Fiscalía General, el Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados en el ámbito de la Fiscalía General;

Que para un funcionamiento eficaz del área, los fiscales regionales bajo cuya dependencia prestaron funciones los fiscales que traspasan a la Fiscalía General deben reasignar todos los legajos que los mismos tenían asignados, pudiendo dichos fiscales prestar colaboración en las investigaciones que se encuentren abiertas y/o participar en audiencias de cualquier tipo en aquella que se encuentren avanzadas, a solicitud del fiscal regional con anuencia de la fiscal general;

Que por otro lado, por Resolución FG N.° 236/25 se tuvo por ratificada la renuncia al cargo de Fiscal de Gastón Ávila, la cual fue aprobada por Decreto N.° 1459/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta pertinente reemplazarlo con una funcionaria con experiencia y trayectoria, siendo la fiscal Juliana González la adecuada para ello;

Que los fiscales que traspasan ocuparán como subrogantes los cargos vacantes transferidos por los Decretos N.° 631/2024 y 1041/2025, los cuales se encuentran bajo la órbita de esta Fiscalía General, pudiendo cubrirse transitoriamente los cargos que liberan por fiscales subrogantes en las fiscalía regionales;

Que la presente no implica modificación de la situación de revista en relación a los cargos presupuestarios de los cuales son titulares los fiscales ni puede verse disminuida su remuneración en ninguno de los conceptos salariales que perciben a la fecha;

Que lo dispuesto en la presente no afecta otras asignaciones que se hayan dispuesto a la Fiscalía General;

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General de conformidad a las facultades otorgadas por los incisos 7), 9) y 10 del artículo 16 y artículo 22 de la Ley N° 13.013,

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnense como fiscales subrogantes de la Fiscalía General, bajo la Coordinación Fiscal de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados, a los siguientes fiscales:

a) Fiscal Franco Carbone, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico, en los términos de la Resolución FG. N° 467/2023 o la que en el futuro la reemplace;

b) Fiscal Juliana Alicia González, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego en los términos de la Resolución FG N°. 142/2024 o la que en el futuro la reemplace;

c) Fiscal Adrián Spelta, para desempeñarse en el objetivo priorizado referido a delitos cometidos por funcionarios públicos y violencia institucional; y como fiscal coordinador del Intercambio de Información Interinstitucional, en los términos del artículo 4° la Resolución FG N°. 142/2024 o la que en el futuro la reemplace;

d) Fiscal Alejandra del Río Ayala, a los fines de abordar el objetivo priorizado en relación a delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliares, en los términos de la Resolución FG. N°. 278/2024 o la que en el futuro la reemplace;

e) Fiscal Luis Schiappa Pietra, para desempeñarse en la incumbencia en responsabilidad penal juvenil orientada a la persecución penal con prioridad en los casos de violencias altamente lesivas y en respuestas de responsabilización multiagenciales.

ARTICULO 2°: Ratificar la asignación a la Secretaria de Gestión Estratégica y Víctimas, Marina Pieretti, prevista en la Resolución FG N.° 433/2024, para la organización y el abordaje de víctimas en el ámbito del Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados de la Fiscalía General.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los Fiscales Regionales que procedan a reasignar los legajos que los fiscales mencionados en el artículo 1° tengan asignados, pudiendo dichos fiscales prestar colaboración en las investigaciones que se encuentren abiertas y/o participar en audiencias de cualquier tipo en aquellas que se encuentren avanzadas, a solicitud del Fiscal Regional con

anuencia de la Fiscal General.

ARTICULO 4°: La remuneración que a la fecha vienen percibiendo los fiscales designados en el artículo 1° de la presente no podrá ser disminuida en ninguno de los conceptos salariales que perciben a la fecha.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE